



Municipalidad de Jesús María

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDJM.

Jesús María, 4 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 016-2022-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Proveído N° 207-2022-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 083-2022-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 234-2022-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 1 de la Ley 28056, Ley Marco del Proceso Participativo, define el Proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, asimismo en su artículo 2 indica que la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, especificándose las acciones del proceso de presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el "Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", definen al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo como aquél que brinda apoyo a la organización y desarrollo del proceso, facilita información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realiza la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, así como prepara la lista de los proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera;

Que, mediante Ordenanza N° 657-MDJM del 28 de febrero de 2022 se dispone la apertura del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 y se aprueba el Reglamento de dicho proceso; asimismo, su artículo sexto establece que el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo será aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, contando con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023, conforme al anexo adjunto que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.



Municipalidad de Jesús María

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDJM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional: www.munijesusmaria.gob.pe. y en el portal de servicios al ciudadano y empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE





Municipalidad de Jesús María

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDJM.

ANEXO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑOS FISCAL 2023

FASE	ACTIVIDADES	PLAZO
I. PREPARACIÓN	1.1 ELABORACIÓN, APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA.	4 de marzo
	1.2 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO	
	1.3 REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO	4 de marzo
	1.4 CONVOCATORIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 (PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS)	Del 7 al 11 de marzo
	1.5 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES.	Del 14 al 17 de marzo
II. CONCERTACIÓN	1.6 PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES 2022.	
	1.7 ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.	
	INAUGURACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023	18 de marzo
	2.1 TALLER: RENDICIÓN DE CUENTAS, CAPACITACIÓN Y PRIORIZACIÓN	
	I. ETAPA	
	2.2 RENDICIÓN DE CUENTAS 2019 -2021 - EJECUCIÓN DE OBRAS - ECO SOSTENIBILIDAD - SEGURIDAD - PRESUPUESTO PP 2023	
	2.3 PRESENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PDLG DEL MDJM.	
	2.4 PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES VIGENTE Y BANCO DE INVERSIONES.	
	2.5 IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES	
	2.6 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN O IDEAS DE PROYECTOS POR LOS AGENTES PARTICIPANTES.	Del 21 al 23 de marzo
	2.7 EL EQUIPO TÉCNICO EVALÚA LOS PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS AGENTES PARTICIPANTES, EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE.	Del 22 al 25 de marzo
III. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	3.1 ARTICULACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.	28 de marzo
IV. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	4.1 TALLER DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN – FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	28 de marzo
	4.2 APROBACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS.	
	4.3 ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	
	4.4 SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO	
	4.5 INFORME FINAL DEL RESULTADO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 PARA SU ENVÍO AL MEF.	29 de marzo
	4.6 REGISTRO EN EL APLICATIVO DEL MEF DEL RESULTADO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023	Del 30 al 31 de marzo.



y Municipales para el año 2022, se convoca a elecciones de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el día 2 de octubre del 2022;

Que, mediante Informe N° D000036-2022-MML-GPV de 7 de febrero de 2022, la Gerencia de Participación Vecinal sustenta y presenta el proyecto normativo que convoca a elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado Santa María de Huachipa para el periodo 2023 - 2026;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante Informe N° D000200-2022-MML-GAJ de 25 de febrero de 2022, concluye que resulta conforme a la normativa emitir el Decreto de Alcaldía que convoca a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Santa María de Huachipa - periodo 2023 - 2026, para el día 6 de noviembre de 2022, acorde a lo informado por la Gerencia de Participación Vecinal;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1. Convocatoria a Elecciones de Centro Poblado.

Convóquese a elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Santa María de Huachipa para el periodo 2023 – 2026, de la jurisdicción de la provincia de Lima, a llevarse a cabo el día 6 de noviembre de 2022.

Artículo 2. Órgano encargado.

Encárguese a la Gerencia de Participación Vecinal las acciones que correspondan, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

Artículo 3. Comunicación.

Comuníquese al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 4. Publicación.

Encárguese a la Secretaría General de Concejo, la publicación del presente Decreto Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

2045302-1

**MUNICIPALIDAD
DE JESUS MARIA**

Aprueban el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 003-2022-MDJM**

Jesús María, 4 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 016-2022-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Provedo N° 207-2022-MDJM-GM de

la Gerencia Municipal, el Informe N° 083-2022-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Provedo N° 234-2022-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 1 de la Ley 28056, Ley Marco del Proceso Participativo, define el Proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, asimismo en su artículo 2 indica que la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, especificándose las acciones del proceso de presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el “Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, definen al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo como aquél que brinda apoyo a la organización y desarrollo del proceso, facilita información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realiza la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, así como prepara la lista de los proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera;

Que, mediante Ordenanza N° 657-MDJM del 28 de febrero de 2022 se dispone la apertura del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 y se aprueba el Reglamento de dicho proceso; asimismo, su artículo sexto establece que el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo será aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, contando con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.– APROBAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023, conforme al anexo adjunto que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.– ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el diario oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional: www.munijesusmaria.gob.pe y en el portal de servicios al ciudadano y empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
Alcalde

ANEXO
CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023

FASE	ACTIVIDADES	PLAZO
I. PREPARACIÓN	1.1 ELABORACIÓN, APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA.	4 de marzo
	1.2 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO	
	1.3 REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO	4 de marzo
	1.4 CONVOCATORIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 (PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS)	Del 7 al 11 de marzo
	1.5 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES.	Del 14 al 17 de marzo
	1.6 PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES 2022.	
	1.7 ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.	
II. CONCERTACIÓN	INAUGURACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023	18 de marzo
	2.1 TALLER: RENDICIÓN DE CUENTAS, CAPACITACIÓN Y PRIORIZACIÓN	
	I. ETAPA	
	2.2 RENDICIÓN DE CUENTAS 2019 -2021	
	- EJECUCIÓN DE OBRAS	
	- ECO SOSTENIBILIDAD	
	- SEGURIDAD	
	- PRESUPUESTO PP 2023	
	2.3 PRESENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PDLC DEL MDJM.	Del 21 al 23 de marzo
	2.4 PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES VIGENTE Y BANCO DE INVERSIONES.	
	2.5 IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES	Del 22 al 25 de marzo
	2.6 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN O IDEAS DE PROYECTOS POR LOS AGENTES PARTICIPANTES.	
	2.7 EL EQUIPO TÉCNICO EVALÚA LOS PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS AGENTES PARTICIPANTES, EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE.	

FASE	ACTIVIDADES	PLAZO
III. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	3.1 ARTICULACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.	28 de marzo
IV. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	4.1 TALLER DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN – FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	28 de marzo
	4.2 APROBACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS.	
	4.3 ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	
	4.4 SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO	
	4.5 INFORME FINAL DEL RESULTADO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 PARA SU ENVÍO AL MEF.	29 de marzo
	4.6 REGISTRO EN EL APLICATIVO DEL MEF DEL RESULTADO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023	Del 30 al 31 de marzo.

2045312-1

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ordenanza que establece la Condonación de Intereses Moratorios del Ejercicio Fiscal 2022 a los contribuyentes del distrito de La Molina

ORDENANZA N° 423/MDLM

La Molina, 4 de marzo del 2022.

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL
DESPACHO DE ALCALDÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 004-2022-MDLM-CAFTPC, de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, mediante el cual, se eleva la propuesta del proyecto de Ordenanza que Establece Condonación de Intereses Moratorios del Ejercicio Fiscal 2022 a los Contribuyentes del Distrito de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 040-2022-MDLM-GAT-SREC, de fecha 22 de febrero del 2022, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva informó que, viene obteniendo una respuesta positiva de los contribuyentes que vienen realizando el pago de sus tributos municipales 2022 cancelando sin intereses, sin embargo, habiendo vencido la primera cuota de arbitrios municipales y estando próximos a vencer el plazo para la cancelación de la primera cuota del Impuesto Predial y la segunda cuota de Arbitrios Municipales resulta necesario proponer una Ordenanza que nos permita seguir